

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
0005-2022-EP**

Primera Convocatoria

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENTREGA DEL DIARIO  
OFICIAL “EL PERUANO” A SUSCRIPTORES DE EDITORA  
PERU ACUMULADO (3) TRES RUTAS**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las

disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a

cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.  
RUC N° : 20100072751  
Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE 873 LIMA  
Teléfono: : 3150400  
Correo electrónico: : [rrosell@editoraperu.com.pe](mailto:rrosell@editoraperu.com.pe); [cteran@editoraperu.com.pe](mailto:cteran@editoraperu.com.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de entrega del Diario Oficial El Peruano a suscriptores de Editora Perú acumulado (3) tres rutas.

**ITEM 1**

DISTRITOS	N° Puntos estimados	Ejemplares por día aproximado	Total, Ejemplares aproximado 365 días calendarios
ATE	23	23	8,395
EL AGUSTINO	2	2	730
LA MOLINA	12	12	4,380
LA VICTORIA	9	9	3,285
SAN BORJA	18	31	11,315
SAN JUAN DE MIRA	3	3	1,095
SAN LUIS	5	5	1,825
SANTA ANITA	4	4	1,460
SANTIAGO DE SURCO	54	76	27,740
SURQUILLO	9	9	3,285
<b>TOTALES</b>	<b>139</b>	<b>174</b>	<b>63,510</b>

**ITEM 2**

DISTRITOS	N° Puntos estimados	Ejemplos por día aproximado	Total, Ejemplares aproximado 365 días calendarios
BARRANCO	5	5	1,825
CHORRILLOS	9	11	4,015
MIRAFLORES	51	65	23,725
SAN ISIDRO	98	129	47,085
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>163</b>	<b>210</b>	<b>76,650</b>

**ITEM 3**

DISTRITOS	N° Puntos estimados	Ejemplos por día aproximado	Total, Ejemplares aproximado 365 días calendarios
BELLAVISTA	7	7	2,555
BREÑA	3	3	1,095
CALLAO	25	25	9,125
CARMEN DE LA LEG	7	10	3,650
CERCADO DE LIMA	48	111	40,515
INDEPENDENCIA	3	3	1,095
JESUS MARIA	18	26	9,490
LA PERLA	4	4	1,460
LINCE	12	13	4,745
LOS OLIVOS	12	12	4,380
MAGDALENA DEL MAR	24	26	9,490
PUEBLO LIBRE	3	3	1,095
RIMAC	2	2	730
SAN JUAN DE LURIGANCHO	4	4	1,460
SAN MARTIN DE PORRES	6	6	2,190
SAN MIGUEL	18	18	6,570
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>196</b>	<b>273</b>	<b>99,645</b>

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 011-2022 el 10 de mayo de 2022.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Propios

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Considerando que el personal del área de caja y el personal del Departamento de Logística de Editora Perú no están asistiendo a laborar en forma presencial a las instalaciones de la Entidad, de solicitar las Bases se enviará digitalmente al correo que el participante lo indique, previamente tendrán que haberse registrado en el SEACE, adjuntando dicha inscripción a su correo de solicitud. Podrán solicitar las bases digitalmente al siguiente correo: [cteran@editoraperu.com.pe](mailto:cteran@editoraperu.com.pe)

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N°168-2020-EF y D.S. N°250-2020-EF Resolución Ministerial N° 1275-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus modificatorias “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

***En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar lagarantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:***

N ° de Cuenta : 000-3336174  
Banco : SCOTIABANK  
N° CCI<sup>6</sup> : 009-010-000003336174-02

### 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso presentará carta fianza.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual*

será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el siguiente link de mesa de partes virtual de Editora Perú:

<https://www.editoraperu.pe/MPV/>

## 2.6 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma quincenal, previa conformidad del área usuaria, en los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

-Informe del funcionario responsable del Departamento de Distribución de Editora Perú, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del siguiente link de mesa de partes virtual:

<https://www.editoraperu.pe/MPV/>

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO****Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

	<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>	Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b> <small>(El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)</small>	Página: 1 de 24
<b>SERVICIO DE ENTREGA DEL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" A SUSCRIPTORES DE EDITORA PERU ACUMULADO (3) TRES RUTAS</b>		
<b>I.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b> Contratación de persona natural o jurídica, para realizar compaginado, embolsado y entrega del Diario Oficial "El Peruano", a los clientes suscriptores ubicados Lima		
<b>II.-FINALIDAD PÚBLICA</b> Brindar un servicio oportuno y personalizado al cliente suscriptor para que tenga a su disposición la información publicada en el Diario Oficial El Peruano.		
<b>III.-OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b> El proveedor brinde el servicio de entrega del Diario Oficial "El Peruano" a los clientes suscriptores de Lima y ejemplares de cortesía a los medios de comunicación y otros según direcciones indicadas en los anexos que se adjuntan por cada ruta.		
<b>IV.-ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b> La entrega del <b>Diario Oficial El Peruano</b> , es un servicio de lunes a viernes, las ediciones de los días sábados, domingos y feriados se entregará el primer día útil siguiente, en casos que el cliente solicite la entrega de los ejemplares de lunes a domingo incluidos los feriados, Editora Perú comunicará al proveedor para su conocimiento y entrega de los ejemplares dentro del día de su edición.  Es importante tener en cuenta las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• El peso promedio aproximado del diario por ejemplar es de 320 gr. (peso estimado).</li><li>• Considerar que generalmente, los últimos días y/o los primeros días útiles del mes, el peso del DOP se incrementa a un promedio por ejemplar de 1.5 Kg (peso estimado).</li><li>• Estas fechas podrían variar, para lo cual se avisará con el tiempo oportuno para que el proveedor tome las precauciones del caso.</li></ul> El proveedor deberá considerar estas condiciones al momento de efectuar la propuesta económica y para ofrecer la capacidad de sus unidades de transporte.		
<b>4.1 Actividades</b> <ul style="list-style-type: none"><li>a. El proveedor ingresará a la planta de productos terminados ubicada en el Jr. Andahuaylas N° 1472 Cercado de Lima, a las 03:30 am, con una tolerancia de 15 minutos adicionales, registrando la hora de ingreso en la hoja de control con el reloj marcador. La hora de llegada podrá ser variada y/o justificado por Editora Perú cuando lo estime conveniente y/o casos fortuitos que pueda suceder, como el estado de emergencia.</li></ul>		
 <small>Impreso digitalmente por SIA ALVARADO Maso Arceña 343 0100027761 Módulo: Crea_V2_01 Fecha: 21.02.2022 11:06:11 -05:00</small>		<small>Impreso digitalmente por ALVARADO ALVARADO Maso Arceña 343 0100027761 Módulo: Crea_V2_01 Fecha: 19.02.2022 08:10:46 -05:00</small>

	<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>	Versión: 1
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b> (El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)	Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018
		Página: 2 de 24
<p>b. Si el Proveedor llega a la planta de producción para recoger el DOP, después de la hora señalada y el diario no estuviese disponible para su despacho, no se penalizará.</p> <p>c. El Proveedor se encargará de compaginar, embolsar y distribuir el Diario Oficial El Peruano (cuerpo noticioso, boletín oficial, separatas de normas legales, suplementos y otros al domicilio y / u oficinas de los clientes suscriptores y otras direcciones que Editora Perú entrega el DOP, así como ejemplares de cortesías a medios de comunicación y otros.</p> <p>d. Editora Perú, proporcionará al proveedor las bolsas de plástico biodegradable de acuerdo a la cantidad de ejemplares, así mismo enviará a través de correo electrónico la relación de los clientes suscriptores vigentes, nuevos clientes y los cortes de servicio de clientes no renovados, de lunes a viernes.</p> <p>e. El tiempo para la entrega de los diarios será de 05:00 horas con una tolerancia adicional de 30 minutos, contabilizados desde la salida de la planta de productos terminados hasta la comunicación del proveedor por correo electrónico, para la conformidad de servicio del día. El registro de la hora de culminación de entrega del DOP, se efectuará de lunes a viernes, los días sábados, domingos y feriados se registrará el día hábil siguiente.</p> <p>f. En caso hubiera reclamo de los clientes por un mal comportamiento del repartidor, que dañe la imagen de la empresa, Editora Perú solicitará al proveedor para que su personal tenga debido comportamiento, de reincidir se le solicitará el cambio del personal asignado.</p> <p>g. Los productos que recibe el proveedor para el reparto, deben ser entregados en perfectas condiciones, en caso de deterioro o pérdida el proveedor asumirá el valor del producto.</p> <p>h. Cuando se produzca algún cambio de domicilio de los suscriptores, sin que Editora Perú haya tenido conocimiento, el proveedor deberá informar la nueva dirección al Departamento de Distribución, para actualizar los datos en el sistema.</p> <p>i. Para el reparto de la edición diaria del DOP, el proveedor deberá asegurar que todo el despacho de esa edición sea transportado en un solo viaje, debiendo prever que la unidad móvil tenga la capacidad suficiente, sin que ello signifique incremento de la tarifa.</p> <p>j. El Proveedor deberá contar con el personal suficiente y con equipos de comunicación de telefonía móvil en todas las rutas del reparto del diario.</p> <p>k. El proveedor deberá acatar las disposiciones internas de la empresa y dar un buen uso de los servicios y materiales que se le proporcione. No deberá acudir en síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas u otros, de ser así, el vigilante de turno no permitirá el ingreso de dicho personal a las instalaciones de Editora Perú.</p> <p>l. Si fuera el caso que la impresión del DOP tuviera retrasos, el proveedor deberá cumplir con el reparto el mismo día de su edición.</p> <p>m. No se aplicará penalidad en los tiempos de entrega en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando el proveedor, salga de la planta de productos terminados después de la 05:00 horas, para repartir a los clientes suscriptores, esto debido a que la edición del DOP, ha salido tarde.</li></ul>		
<p>Firmado digitalmente por ALVARADO ALEMANO Pedro Maria FIC 201020270161 ead Módulo: Soy el autor del documento Fecha: 18.02.2022 08:11:42 -05:00</p>		

	<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>	Versión: 1
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b> <small>(El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)</small>	Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018
		Página: 3 de 24

• Cuando en la zona de entrega haya huelgas, paralizaciones, bloqueos de calles y otros factores externos que impidan cumplir con la entrega del diario en los tiempos establecidos, el área usuaria podrá justificar la penalidad.

**4.2 Plan de Trabajo y Plan de Contingencia**

a. El proveedor al obtener la Buena Pro, deberá presentar como documentos obligatorios para la firma del contrato, un plan de trabajo para cumplir con el servicio diario, Asimismo deberá presentar un Plan de contingencia en caso que ocurra casos fortuitos o de fuerza mayor para que cumpla con el servicio de entrega del DOP.

**4.3 Lugar y Plazo de Prestación del Servicio**

a. **Lugar**

- El compaginado y embolsado se realizará en la Planta de producción situada en Jr. Andahuaylas N° 1472. Cercado de Lima y posterior entrega a los clientes suscriptores.
- Lugar de entrega de los ejemplares del DOP: El Proveedor entregará el Diario Oficial "El Peruano" y sus suplementos, así como, otros productos gráficos y editoriales, encartados con el DOP, en el domicilio u oficina de los clientes suscriptores, de acuerdo al anexo por rutas que se adjunta.

b. **Plazo.**

El servicio se ejecutará por 365 días calendario, contados a partir de la fecha que indique el área usuaria, una vez suscrito el contrato.  
Si el monto contractual no se hubiera consumido en su totalidad durante el plazo de ejecución del servicio, el proveedor no tendrá derecho a ninguna indemnización.

Las cantidades de ejemplares del DOP, así como las direcciones pueden variar durante la ejecución del servicio sin que ello signifique un costo adicional del precio unitario. El proveedor deberá tener presente al momento de presentar su oferta que las cantidades de ejemplares podrán sufrir variaciones de + ó - 25% de lo indicado como valores referenciales.

**4.4 Obligaciones del CONTRATISTA referido al COVID-19.**

El CONTRATISTA deberá presentar:

a. Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.

b. Constancia de registro del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo en el Ministerio de Salud.

Firmado digitalmente por ALVARADO  
ACAMARO, Pedro María FANC  
20190212151 aut  
Módulo: Sign el autor del documento  
Fecha: 19.03.2022 08:11:52 -05:00

	<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>	Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b> (El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)	Página: 4 de 24

c. El Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal del CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio. — Comprometerse a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de EDITORA PERÚ

**ITEM 1**

DISTRITOS	N° Puntos estimados	Ejemplos por día aproximado	Total, Ejemplares aproximado 365 días calendarios
ATE	23	23	8,395
EL AGUSTINO	2	2	730
LA MOLINA	12	12	4,380
LA VICTORIA	9	9	3,285
SAN BORJA	18	31	11,315
SAN JUAN DE MIRA	3	3	1,095
SAN LUIS	5	5	1,825
SANTA ANITA	4	4	1,460
SANTIAGO DE SURCO	54	76	27,740
SURQUILLO	9	9	3,285
<b>TOTALES</b>	<b>139</b>	<b>174</b>	<b>63,510</b>

**ITEM 2**

DISTRITOS	N° Puntos estimados	Ejemplos por día aproximado	Total, Ejemplares aproximado 365 días calendarios
BARRANCO	5	5	1,825
CHORRILLOS	9	11	4,015
MIRAFLORES	51	65	23,725
SAN ISIDRO	98	129	47,085
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>163</b>	<b>210</b>	<b>76,650</b>

Firmado digitalmente por ALVARADO  
 ALEXANDER ESPINO MARTIN IFAU  
 20180072781 aut  
 Motivo: Sin el texto del documento  
 Fecha: 19.03.2022 08:12:08 -05:00

		FORMATO N° FO-08-003-B		Versión: 1	
		TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)		Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
				Página: 5 de 24	
<b>ITEM 3</b>					
DISTRITOS	N° Puntos estimados	Ejemplares por día aproximado	Total, Ejemplares aproximado 365 días calendarios		
BELLAVISTA	7	7	2,555		
RRFÑA	3	3	1,095		
CALLAO	25	25	9,125		
CARMEN DE LA LEG	7	10	3,650		
CERCADO DE LIMA	48	111	40,515		
INDEPENDENCIA	3	3	1,095		
JESUS MARIA	18	26	9,490		
LA PERLA	4	4	1,460		
LINCE	12	13	4,745		
LOS OLIVOS	12	12	4,380		
MAGDALENA DEL MAR	24	26	9,490		
PUEBLO LIBRE	3	3	1,095		
RIMAC	2	2	730		
SAN JUAN DE LURIGANCHO	4	4	1,460		
SAN MARTIN DE PORRES	6	6	2,190		
SAN MIGUEL	18	18	6,570		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>196</b>	<b>273</b>	<b>99,645</b>		

**Peso promedio del peso por día del DOP es 320 grs.**  
 El último día de cada mes y/o el primer día útil del mes siguiente, el peso del DOP se incrementa en un promedio por ejemplar de 1.5 Kg. Esta condición debe considerarse al momento de efectuar la oferta, debiendo asegurar la capacidad de la unidad de transporte y poder retirar la pauta, así como el personal suficiente para cargar los periódicos en el almacén de despacho.

**4.4 Forma de Pago**

El pago se efectuará en forma quincenal previa conformidad del Departamento de Distribución, dentro de los plazos que establece la ley.

Firmado digitalmente por ALVARADO  
 ALEMAN Pedro María FAJ  
 201300121791 uds  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 19.03.2022 08:12:22 -05:00

		<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b> <b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b> <small>(El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultoría en General)</small>	Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018  Página: 6 de 24
<b>4.5 Otras Penalidades Aplicables</b>  De acuerdo al Artículo 163 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se aplicará otras penalidades.			
N°	MOTIVO DE LA PENALIDAD	APLICACIÓN DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	Cuando el proveedor incumple su hora de ingreso a la planta de Productos terminados incluyendo el tiempo de tolerancia.	Se aplicara una penalidad de S/.30.00 por cada tardanza.	Hora registrada en la hoja de control del reparto de suscripciones, con el reloj marcador ubicado en la planta Andahuaylas.
2	Cuando el proveedor incumple con los tiempos de entrega del DOP, incluyendo el tiempo de tolerancia.	Se aplicara una penalidad de S/.30.00 por cada día.	Una vez concluido el reparto, el proveedor se comunica informando la hora de culminación, que luego es verificado llamando a algunos clientes de sus rutas.
3	Cuando se compruebe que el proveedor no entrego el DOP, el mismo día de su edición.	Se aplicará una penalidad del S/. 40.00 por cada día.	Reclamo de los clientes suscriptores, previa verificación
4	Cuando el personal del proveedor no utilice los implementos y equipos de seguridad, dentro de las instalaciones de la Planta.	Se aplicará una penalidad de S/. 50.00 por cada evento	Se levantará una acta de verificación suscrita por el Jefe de Productos Terminados .
<b>4.6 Propiedad Intelectual</b>  El Diario Oficial "El Peruano", es propiedad intelectual de Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.			
<b>4.7. Responsabilidad por vicios ocultos</b>  01 Año, contado a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.			
<small>                         Firmado digitalmente por ALVARADO                          ALEMÁN Pedro María PAJ                          20180073761 u33                          Fecha: 19.02.2022 09:12:38 -05:00                     </small>			

	<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>	Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b> <small>(El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)</small>	Página: 7 de 24

**V.- REQUISITOS DE CALIFICACION**  
**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem 1 - S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles)  
Ítem 2 - S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles)  
Ítem 3 - S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles)

Por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.  
Se consideran servicios similares a los siguientes: transporte terrestre de diarios y revistas en entidades públicas y privadas.

Acreditación:  
Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con la presentación de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el mismo documento (firma y fecha de cancelación), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor.

**VI.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

- El proveedor deberá entregar al Departamento de Logística y al Departamento de Distribución, un día antes de iniciado el servicio, los datos personales del personal del proveedor. (Nombres, DNI y domicilio actual)
- El proveedor proporcionará a su personal, implementos y equipos de seguridad, de acuerdo a los riesgos a los cuales sus trabajadores pueden estar expuestos (casco, botas y mascarillas) siendo su uso obligatorio durante su permanencia en las instalaciones de la planta de productos terminados, el cual será verificado el primer día de inicio de servicio.
- El proveedor deberá contar para todo su personal, con un seguro complementario de trabajo de riesgo, el cual deberá ser entregado en copia simple un día antes de iniciado el servicio, al Departamento de Logística.
- Editora Perú, no asumirá ninguna responsabilidad CIVIL ó PENAL, en caso de accidentes y/o cualquier modalidad que pueda ocasionar al personal del contratista (transportistas y ayudantes) durante la entrega de los bienes para el compaginado y embolsado del DOP, siendo de absoluta responsabilidad del contratista durante la vigencia del contrato, para tal efecto Editora Perú proporcionará un área de atención a contratistas para el cumplimiento del servicio.

Firmado digitalmente por ALVARADO  
ALEXANDER Pedro Martín FARI  
20180227181448  
Módulo: Sny el autor del documento  
Fecha: 16/05/2022 08:12:36 -05:00

	<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>	Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b> <small>(El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)</small>	Página: 8 de 24
<b>VII.- CONDICIONES ADICIONALES</b>		
<b>7.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b> El sistema de contratación es a precios Unitarios (Precio por unidad de ejemplar entregado / <i>por ruta (ITEM)</i> )		
<b>7.2 CONFORMIDAD</b> El Departamento de Distribución verificará y dará la conformidad del servicio.		
<p style="text-align: center;"><small>Firmado digitalmente por ALVARADO JUANMANUEL PABLO MARTIN RIVERA 20103072181 sus Módulo: Seguridad del documento Fecha: 18.03.2022 08:13:23 -05:00</small></p>		

		<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b> <b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b> <small>(El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)</small>	Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018  Página: 9 de 24	
<b>ANEXO ITEM 1</b>				
DISTRITO	RAZON SOCIAL	DIRECCION	CANT.PUNTOS	CANT.EJEMPL.
ATE	CONCYSSA S.A.	CALLE MARIE CURIE 372 URB.STA	1	1
ATE	CONSORCIO LA PARCELA S.A	AV.NICOLAS AYLLO 2610	1	1
ATE	COTTON KNIT S.A.C.	CALLE SANTA SOFIA 165-171	1	1
ATE	DISPERCOL S.A	AV.SEPARADORA IND.2295-2325	1	1
ATE	INDUBRAS S.A.C.	AV.SANTA ROSA 346 URB.AURORA	1	1
ATE	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.	CALLE BARTOLOME RUIZ 257	1	1
ATE	INVERSIONES WARRIORS S.A.C.	CALLE RIO VILCANOTA 151	1	1
ATE	KIKKO CORPORATION S.A.	CALLE ALEXANDER FLEMING 432	1	1
ATE	LABORATORIOS FARMACEUTICOS MARKOS S.A	AV.SEPARADORA INDUSTRIAL 531	1	1
ATE	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	CALLE LOS HORNOS 110 URB.IND.	1	1
ATE	LATERCER S.A.C.	AV. MARDO PUENTE LLANOS N° 602	1	1
ATE	MANUFACTURAS DE ACERO COMERCIAL E INDUST	JR.MARIE CURIE 132 Z.I STA ROS	1	1
ATE	MASTERCOL S.A.	AV.LOS FRUTALES 211 URB.FUNDO	1	1
ATE	MOLINOS & CIA S.A.	AV.INGENIEROS 154 STA.RAQUEL	1	1
ATE	PAPELES TECNICOS E.I.R.L.	CALLE SANTA CECILIA 305	1	1
ATE	REPRESENTACIONES SAN JORGE EIRL	AV.LA MAR 695 COOP.27 DE ABRIL	1	1
ATE	STOLLER PERU S.A.	CALLE GIBSON 245 URB. J. PRADO	1	1
ATE	TEJIDOS JORGITO S.A.C.	JR.MANUEL A.ODRIA 346-COOP.27	1	1
ATE	WILLY BUSCH S.C.R.L.	CALLE SANTA LUCIA 170 IND.AURO	1	1
ATE	ARDILES IMPORT S.A.C.	AV.SANTA MARIA 230 URB.LA AURO	1	1
ATE	B BRAUN MEDICAL PERU S.A.	AV.SEPARADORA INDUSTRIAL 887	1	1
ATE	CLIENTES POTENCIALES		2	2
<b>Total ATE</b>			<b>23</b>	<b>23</b>
EL AGUSTINO	TUCCIO VALVERDE JAIME GONZALO	AV.NICOLAS AYLLO 2938	1	1
EL AGUSTINO	CLIENTES POTENCIALES		1	1
<b>Total EL AGUSTINO</b>			<b>2</b>	<b>2</b>
LA MOLINA	CESPEDES DIAZ SATURNINA	CALLE LAS GRANADINAS 290	1	1
LA MOLINA	COMPANIA INTERNACIONAL DEL CAFE SOCIEDAD	CALLA ENCANTADA 160 URB.	1	1

Firmado digitalmente por ALVARADO  
 ALISSON Pedro Mario PAD  
 DN: cn=ALVARADO ALISSON, o=Editora Perú, ou=Editora Perú, email=alvarado@editoraperu.com, c=PE  
 Fecha: 16/02/2022 08:13:43 -05:00

		FORMATO N° FO-08-003-B		Versión: 1	
		TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)		Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
				Página: 10 de 24	
LA MOLINA	CONSORCIO DE INGENIEROS EJECUTORES MINER	CALLE EL SAUCE 195 URB. EL SAUC	1	1	
LA MOLINA	DYER AMPUDIA OSTERLIN LUIS	AV LAS PALMERAS 187 URB. CAMACH	1	1	
LA MOLINA	GARAY ARELLANO JAIME EDUARDO	JR. SORIA 195 URB. LA CAPILLA	1	1	
LA MOLINA	INSTITUTO SUPERIOR SAN IGNACIO DE LOYOLA	AV LA FONTANA 955 URB. STA	1	1	
LA MOLINA	INVERSIONES Y SERVICIOS 30 S.A.C.	AV RINCONADA DEL LAGO 484	1	1	
LA MOLINA	KILO PERU SAC	CA. HAWAII M2 3D LT.10 3ET	1	1	
LA MOLINA	NEW ENERGY PERU S.A.C.	JR. RIO VOLGA N° 251	1	1	
LA MOLINA	OCHARAN CASABONA MARIO EDUARDO	LAGUNA BLANCA 167	1	1	
LA MOLINA	QUIROGA PARODI ULISES ENRIQUE	EL SAUZAL N° 194 URB. CAMACHO	1	1	
LA MOLINA	SIALER TIRADO ELSA	JR. SEGOVIA 343-347 URB. LA	1	1	
<b>Total LA MOLINA</b>			<b>12</b>	<b>12</b>	
LA VICTORIA	COMPANIA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	AV CARLOS VILLARAN 514 URB. SAN	1	1	
LA VICTORIA	DIVIMPORT S.A.	AV NICOLAS ARRIOLA 500 URB. SAN	1	1	
LA VICTORIA	NEWS MONITOR S.A.C.	CALLE NEPTALI VALDERRAMA 136	1	1	
LA VICTORIA	SEVILLA EXEBIO SUSANA BEATRIZ	PASAJE ECOLO N° 291 URB. TUPAC	1	1	
LA VICTORIA	TRADI S A	PROLONGACION HUAMANGA 1500	1	1	
LA VICTORIA	VIGILANCIA ANDINA S.A.	AV NICOLAS ARRIOLA 577 URB. SAN	1	1	
LA VICTORIA	CLIENTES POTENCIALES		3	3	
<b>Total LA VICTORIA</b>			<b>9</b>	<b>9</b>	
SAN BORJA	ACRUTA & TAPA INGENIEROS S.A.C.	AV JAVIER PRADO ESTE 3092	1	1	
SAN BORJA	ATLAS AIR INC.	CALLE BELLO HORIZONTE 140 URB.	1	1	
SAN BORJA	AUDI CONSULT ASESORES Y CONSULTORES DE E	AV J. PRADO ESTE 2955 DPTO. 402	1	1	
SAN BORJA	BANCO DE LA NACION	Av JAVIER PRADO ESTE N° 2499	1	5	
SAN BORJA	CIA MINERA PODEROSA S.A.	AV. PASEO DEL BOSQUE N° 550	1	1	
SAN BORJA	ERNST & YOUNG CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL	JR. ALBERTO BARAJAS 319	1	1	
SAN BORJA	ESTUDIO AGUIRRE CH ABOGADOS CONSULTORES	CALLE TIZIANO 295	1	1	
SAN BORJA	ESTUDIO DEL CASTILLO & MEZA SOCIEDAD CIV	AV PRIMAVERA 807 INT. 404	1	1	
SAN BORJA	FLURY ROYLE HANS ALBERT	AV PRIMAVERA 807 OF. 206	1	1	
SAN BORJA	HUAMANI LLAMAS EVANGELINA	CALLE LEONIDAS YEROVI 190	1	1	
SAN BORJA	INGENIERIA MEDIOAMBIENTE & CONSTRUCCION	P.J. FRANCO ALFARO NRO. 150	1	1	
SAN BORJA	MALL SERVICE S.A.C.	ANDREA VERROCCHIO 297 OF. 101	1	1	
SAN BORJA	OSINERGMIN	AV CANADA 1480	1	1	

 <b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>			Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b> (El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)			Página: 11 de 24	
SAN BORJA	PONCE & GOVEA ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE	AV. SAN BORJA SUR 489 ESQUINA	1	1
SAN BORJA	RSM PERU SAC	AV.LA FLORESTA 487 INT.201 URB	1	1
SAN BORJA	SODEXO PERU S.A.C.	JR.DOMENICO MORELLI 110 TORRE1	1	1
SAN BORJA	UNION ELECTRICA SA SUCURSAL DEL PERU	AV.PRIMAVERA NRO. 939 INT. 202	1	1
SAN BORJA	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU ( DEPOSITO LEGAL)	CALLE LA POESIA 155	1	10
<b>Total SAN BORJA</b>			<b>18</b>	<b>31</b>
SAN JUAN DE MIRA	DEL CASTILLO SANCHEZ MORENO SERGIO ARNAL	AV.SAN JUAN 1078 PISO 2	1	1
SAN JUAN DE MIRA	ELECTROPERU S.A.	AV. PEDRO MOTTA 421	1	1
SAN JUAN DE MIRA	CLIENTES POTENCIALES		1	1
<b>Total SAN JUAN DE MIRA</b>			<b>3</b>	<b>3</b>
SAN LUIS	AGROVET MARKET S.A	AV.CANADA 3792 INT.3798 URB.VI	1	1
SAN LUIS	CONCYSA INDUSTRIAL S.A.C.	CALLE FELIPE S.SALAVERRY 148	1	1
SAN LUIS	LABORATORIOS AMERICANOS S.A.	CALLE FELIPE SALAVERRY 419	1	1
SAN LUIS	CLIENTES POTENCIALES		2	2
<b>Total SAN LUIS</b>			<b>5</b>	<b>5</b>
SANTA ANITA	CORPORACION TRANSPORTE TERRESTRE S.	AV. STA ROSA MZA. L LOTE. 2-3	1	1
SANTA ANITA	SALVATIERRA SALDAÑA MONICA CECILIA	AV. LOS RUISEÑORES N° 180	1	1
SANTA ANITA	ZAMBRANO RODRIGUEZ LUCIO ALFREDO	AV.LOS RUISEÑORES 206	1	1
SANTA ANITA	CLIENTES POTENCIALES		1	1
<b>Total SANTA ANITA</b>			<b>4</b>	<b>4</b>
SANTIAGO DE SURC	AQUIRRE ABOGADOS & ASESORES S.A.C.	AV.EL DERBY 254 INT.303	1	1
SANTIAGO DE SURC	ALTOZANO DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.C	AV.EL DERBY 254 OF-802	1	1
SANTIAGO DE SURC	AMPRIMO,FLURY,BARBOZA & RODRIGUEZ ABOGAD	AV.CIRCUNV.GOLF LOS INCAS 134	1	1
SANTIAGO DE SURC	ASESORIA LATINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	AV.CIRCUNV.CLUB GOLF INCAS 206	1	1
SANTIAGO DE SURC	BAZAN NAVEDA CESAR HUMBERTO	AV.PASEO DE LA CASTELLANA 229	1	1
SANTIAGO DE SURC	CARRERA & CIA SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSA	CALLE MONTERREY 341 OF-6	1	1
SANTIAGO DE SURC	CASTRO STAGNARO & ASOCIADOS ABOGADOS S.A	AV.CIRCUNV.CLUB GOLF LOS INCAS	1	1
SANTIAGO DE SURC	CENTRO EDUCATIVO PRIVADO HIRAM BINGHAM	AV.PASEO LA CASTELLANA 919	1	1
SANTIAGO DE SURC	CENTRO PER DE AUD, LENG Y APRENDIZAJE	CALLE MARTIN PIZARRO 172 URB.	1	1
SANTIAGO DE SURC	CH Y C INVERSIONES AMERICANAS E.I.R.L.	CALLE SAN LUCAS 143 URB.STA TE	1	1
SANTIAGO DE SURC	CHAPPUIS CARDICH JACQUELINE MARIA	AV.LA ENCALADA 1257 OF 605	1	1
SANTIAGO DE SURC	COMPANIA MINERA ARES S.A.C.	CALLE LA COLONIA 180 URB.EL VI	1	1

Firmado digitalmente por ALVARADO  
 ALEJANDRO Pedro Martin Fdez  
 2019027279 1 sub  
 Método: PKCS#7 con certificado  
 Fecha: 19.02.2022 08:14:21 -05:00

		FORMATO N° FO-08-003-B		Versión: 1	
		TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)		Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018 Página: 12 de 24	
SANTIAGO DE SURC	CONSENSUS S.R.L.	CALLE MONTE GRANDE 109 OF 407	1	1	
SANTIAGO DE SURC	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.	AV.JAVIER PRADO ESTE 4109 URB	1	1	
SANTIAGO DE SURC	CONSTRUCTORA TITAN S.A	AV.VELASCO ASTETE 2123	1	1	
SANTIAGO DE SURC	CONSULTORIA Y NEGOCIOS ANLE SAC	CALLE LOMA AZUL 297 DPTO 201	1	1	
SANTIAGO DE SURC	ESTUDIO FORSYTH ABOGADOS SAC	AV EL DERBY 254 OF-3201	1	1	
SANTIAGO DE SURC	ESTUDIO PONCE LAVALLE & ASOCIADOS S.CIV	CALLE BOULEVARD 162 OF 801	1	1	
SANTIAGO DE SURC	FERREYCORP S.A.A.	JR.CRIST.DE PERALTA NORTE 820	1	1	
SANTIAGO DE SURC	FILAMENTOS INDUSTRIALES S.A	AV.MANUEL OLGUIN 335 INT.1501	1	1	
SANTIAGO DE SURC	FONAFE	ALONSO LA MOLINA 980 OF.114	1	1	
SANTIAGO DE SURC	FONDO GENERAL DE CONTRALOR PERU-JAPON	JR.MONTEROSA 255 OF 361	1	1	
SANTIAGO DE SURC	GROT DEL PERU SAC	AV. CIRCUNV GOLF LOS INCAS 170	1	1	
SANTIAGO DE SURC	HUAYRE PROAÑO CARMEN VICTORIA	SANTA ELENA NORTE 155 - A602	1	1	
SANTIAGO DE SURC	INVERSIONES SIGNUS S.A.C.	CAL BOULEVAR 182 INT. 302	1	1	
SANTIAGO DE SURC	KOMATSU-MITSUBI MAQUINARIAS PERU S.A.	GUADALAJARA 105 OF. 101	1	1	
SANTIAGO DE SURC	LA VENTUROSA S.A.	JR.EL POLO 401 DPTO 201	1	1	
SANTIAGO DE SURC	LIDER GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A	AV.MANUEL OLGUIN 501 DPTO 1301	1	1	
SANTIAGO DE SURC	MARINE RESOURCES S.A.	AV.LA ENCALADA 1420 DPTO1102	1	1	
SANTIAGO DE SURC	NAVIERA TRANSOCEANICA S.A.	AV.MANUEL OLGUIN 501 PISO 12	1	1	
SANTIAGO DE SURC	PERU ENERGIA RENOVABLE S.A.	AV.DEL PINAR 124 OF 303	1	1	
SANTIAGO DE SURC	PESQUERA NIROCI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	AV.CIRCUNV CLUB GOLF DE LOS	1	1	
SANTIAGO DE SURC	PETROLERA MONTERISCO S.A	CALLE ARICOTA 106 DPTO 361	1	1	
SANTIAGO DE SURC	PROYECTOS MEDICOS S.A.	AV EL POLO 505 URB.EL DERBY	1	1	
SANTIAGO DE SURC	ROTAPEL S.A	JR.OSA MAYOR 141 CASA 8	1	1	
SANTIAGO DE SURC	SANTILLANA S.A	AV.PRIMAVERA 2160	1	1	
SANTIAGO DE SURC	SIMONS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPON	AV.CIRCUNVALACION DEL CLUB LOS	1	1	
SANTIAGO DE SURC	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSA	AV.CAMINOS DEL INCA 171	1	11	
SANTIAGO DE SURC	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSA	AV.CAMINOS DEL INCA 171	1	11	
SANTIAGO DE SURC	TEXCOPE S.A.C.	AV.MANUEL OLGUIN 501 INT-601	1	1	
SANTIAGO DE SURC	UNIVERSIDAD DE LIMA	AV.JAVIER PRADO ESTE 4800	1	3	
SANTIAGO DE SURC	UNIVERSIDAD ESAN	JR.ALONSO DE MOLINA 1652 URB.	1	1	
SANTIAGO DE SURC	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	AV.BENAVIDES 5440 URB.LAS GARD	1	1	
SANTIAGO DE SURC	VALDITEX S.A	AV.J.PRADO ESTE 4200 TDA146-A.	1	1	

Firmado digitalmente por ALVARADO  
 ALBMAN Pedro Marco PAU  
 2018001774144  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18.12.2022 08:14:43 -05:00

		FORMATO N° FO-08-003-B		Versión: 1	
		TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)		Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
				Página: 13 de 24	
SANTIAGO DE SURCO	VIDAL QUINO & POLACK SOCIEDAD CIVIL DE R	CALLE MIGUEL ALJOVIN 530	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	AGROINDUSTRIAL ESTANISLAD DEL CHIMU S.A.	CAL LOS TULIPANES 147 OF 1101	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	CLIENTES POTENCIALES		8	8	
<b>Total SANTIAGO DE SURCO</b>			<b>54</b>	<b>76</b>	
SURQUILLO	ADMINISTRADORA Y GESTORA DE INMUEBLES S.	AV ANCAMOS ESTE 1551 INT.70	1	1	
SURQUILLO	ALBERTI SIERRA RENZO SANTIAGO	AV ARAMBURU 808	1	1	
SURQUILLO	ASOCIACION AUTOMOTRIZ DEL PERU	AV REPUBLICA DE PANAMA 3996	1	1	
SURQUILLO	COMPAÑIA INMOBILIARIA AGRICOLA DE LIMA S	CALLE YARNACCOCHA N° 110	1	1	
SURQUILLO	ESTUDIO JURIDICO OROPEZA & ASOCIADOS SOC	CALLE LAS CODORNICES 285	1	1	
SURQUILLO	LEYTON ZARATE OSCAR	AV ARAMBURU 810	1	1	
SURQUILLO	PAINO SCARPATI JOSE ALFREDO	AV ARAMBURU 668	1	1	
SURQUILLO	CLIENTES POTENCIALES		2	2	
<b>Total SURQUILLO</b>			<b>9</b>	<b>9</b>	
<b>TOTAL ITEM 1</b>			<b>138</b>	<b>164</b>	

Firmado digitalmente por ALVARADO  
 ALEMÁN Pedro Martín PAU  
 20100527191408  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 19.03.2022 08:18:02 -05:00

		<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>		Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
		<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		Página: 14 de 24	
		(El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)			
<b>ANEXO ITEM 2</b>					
DISTRITOS	RAZON SOCIAL	DIRECCION	CANT.PUNTOS	CANT.E.JEMPL.	
BARRANCO	ASOC.CIVIL IMPACTA SALUD Y EDUCACION	AV.ALMIRANTE MIGUEL GRAU 1010	1	1	
BARRANCO	EMBAJADA DE BELGICA	MALECON PAUL HARRIS N°202	1	1	
BARRANCO	GONZALEZ URIA OSCAR EDUARDO	AV.REPUBLICA DE PANAMA 6596	1	1	
BARRANCO	MEJIA ROSASCO DE ELIAS ROSALIA MIRELLA	Av. REPUBLICA DE PANAMA N°9540	1	1	
BARRANCO	ODE PEREYRA SOFA INES	AV.GRAU 1050 URB.SAN IGNACIO	1	1	
<b>Total BARRANCO</b>			<b>5</b>	<b>5</b>	
CHORRILLOS	BODEGAS VISTA ALEGRE S.A.C.	AV.SANTA ANITA 774 URB.VILLA	1	1	
CHORRILLOS	CARLOS SAN CHEZ MANRIQUE S.R.L.	CALLE SANTA AIDA 175	1	1	
CHORRILLOS	CLUB DE REGATAS LIMA	AV.CHACHI DIBOS 1201	1	1	
CHORRILLOS	CORPORACION SEHOVER S.A.C.	MALECON GRAU N° 1011	1	1	
CHORRILLOS	DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	AV.EDMUNDO AGUILAR PASTOR SIN	1	1	
CHORRILLOS	J & Y RESGUARDO S.A.C.	AV.DEFENSORES DEL MORRO 1630	1	1	
CHORRILLOS	LABORATORIOS INDUQUIMICA S.A	CALLE STA LUCILA 153-154 URB.	1	1	
CHORRILLOS	PUNTO VISUAL S.A.	CALLE ICARO 121 LA CAMPANA	1	1	
CHORRILLOS	SOUTHERN TEXTILE NETWORK S.A.C.	AV. DEFENSORES DEL MORRO 2066	1	1	
CHORRILLOS	CLIRNTES POTENCIALES		2	2	
<b>Total CHORRILLOS</b>			<b>11</b>	<b>11</b>	
MIRAFLORES	AGREGADURIA NAVAL A LA EMBAJADA DE BRASI	AV.COMANDANTE ESPINAR 181	1	1	
MIRAFLORES	AGRICOLA CHAPI S.A.	AV. ALF BENAVIDES 1944 INT.304	1	1	
MIRAFLORES	ALIAGA CABALLERO CESAR RAYMUNDO	AV. DEL EJERCITO 149	1	1	
MIRAFLORES	AMANCIO SOBRADOS BARRIOS CONTRATISTAS SO	CALLE BOLOGNESI 125 DPTO 1101	1	1	
MIRAFLORES	ANDALUZ WESTREICHER CARLOS ALBERTO	CALLE AYACUCHO 176	1	1	
MIRAFLORES	AVIATION RAMP SERVICE PERU S.A.C.	AV.DEL EJERCITO 290 OF-607	1	1	
MIRAFLORES	BARREDA MOLLER S.CIVIL DE R.L.	AV.ANGAMOS OESTE 1206 RES.MIRA	1	1	
MIRAFLORES	BIASEVICH,SALAS @ BREÑA ABOGADOS SOCIEDA	GENERAL BORGONO 492	1	1	
MIRAFLORES	CECILIA HERNANDEZ Y ASOCIADOS ABOGADOS S	JOSE FELIX OLCAY N° 220	1	1	
MIRAFLORES	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO N	AV.AREQUIPA 4947 URB.MIRAFLORE	1	1	
MIRAFLORES	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE FCO. DEL CASTILLO 215	1	1	
MIRAFLORES	CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO-C	AV.PASEO LA REPUBLICA 6236 OF-	1	1	
MIRAFLORES	CONSTRUCTORA M P M S A	AV.P.LA REPUBLICA 6010 OF-802	1	1	
MIRAFLORES	CRUZADO RIOS FREDDY SALVADOR	AV.ANGAMOS OESTE 574	1	1	

Firmado digitalmente por ALVARADO  
 ALEJANDRO Pedro Martín PAU  
 20705207791 eadp  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 16/02/2022 08:14:36 -05:00

		<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>		Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
		<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		Página: 15 de 24	
(El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)					
MIRAFLORES	CUSMAN ASOCIADOS S.A.	PJ.JULIO C. TELLO 162 INT.601	1	1	
MIRAFLORES	DENTONS GALLO BARRIOS PICKMANN SOCIEDAD	AV GENERAL CORDOVA 313	1	2	
MIRAFLORES	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y V	AV BENAVIDES 2199-B	1	1	
MIRAFLORES	DREYFUS DAMMERT RICARDO	AV LA PAZ 1558	1	1	
MIRAFLORES	EAFIC MAQUISISTEMA S.A.	AV. AREQUIPA 4598	1	1	
MIRAFLORES	ESTUDIO COLMIENARES & ASOCIADOS SOCIEDAD	JR.FCO BOLOGNESI 125 INT 301	1	1	
MIRAFLORES	ESTUDIO ALZAMORA ABOGADOS S.CIVIL R.L	CALLE JOSE QUIÑONES 135	1	1	
MIRAFLORES	ESTUDIO AURELIO GARCIA SAYAN - ABOGADOS	AV REDUCTO 1310 PISO 7	1	1	
MIRAFLORES	ESTUDIO GRAU S.CIVIL DE R.L	STA.MARIA 110-140	1	1	
MIRAFLORES	ESTUDIO LINARES ABOGADOS S.CIV.R.L.	AV SANTA MARIA 250	1	1	
MIRAFLORES	ESTUDIO LLONA & BUSTAMANTE ABOGADOS S.A.	CALLE BOLOGNESI 185 OF 404	1	1	
MIRAFLORES	ESTUDIO PONCE CANESSA - ABOGADOS S.CIVIL	AV. RICARDO PALMA N° 1250	1	1	
MIRAFLORES	ESTUDIO ZEVALLOS COLL & ASOCIADOS SOCIED	CALLE BOLIVAR N° 270 OF. 204	1	1	
MIRAFLORES	FENIX POWER PERU S.A.	GRAL.CORDOVA 430 OF.302	1	1	
MIRAFLORES	GRUPO INMOBILIARIO AURORA S.A.C	ELIAS AGUIRRE NRO. 781	1	1	
MIRAFLORES	GUTIERREZ ADRIANZEN LUIS BENJAMIN	MALECON JOSE BALTA 131	1	1	
MIRAFLORES	IMPORTACIONES HIRACKA S.A.C.	PETIT THOUARS 5301-5309 EDIF	1	1	
MIRAFLORES	JORGE RAMIREZ DIAZ-ABOGADOS S.A.C.	M.PARADO BELLIDO 233	1	1	
MIRAFLORES	KRESALJA IP SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABIL	AV REDUCTO 1534 URB.MIRAFLORES	1	2	
MIRAFLORES	LINDE PERU S.R.L.	AV ALFREDO BENAVIDES 801 P.11	1	1	
MIRAFLORES	MAS ERRAZURIZ DEL PERU S.A.C.	AV. ALFREDO BENAVIDES 768	1	1	
MIRAFLORES	MINERA TITAN DEL PERU SRL	CALLE LIBERTAD 114 DPTO.3D	1	1	
MIRAFLORES	NETAFIM PERU S.A.C.	AV.28 DE JULIO 1044 PISO.3	1	1	
MIRAFLORES	OBST PERU S.A.	CALLE ENR.PALACIOS 335 4TO PISO	1	1	
MIRAFLORES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	CALLE SCHELL 310 PISO 7	1	1	
MIRAFLORES	Q.P.R. SAC	GENERAL CORDOVA 1145 URB.SA	1	1	
MIRAFLORES	RIVERA LOPEZ ANTONIO HUMBERTO	AV SANTA CRUZ 1224 DPTO 101	1	1	
MIRAFLORES	RODRIGUEZ ANGOBALDO CONSULTORIA & RECUPE	AV JOSE PARDO 223 PISO 13	1	1	
MIRAFLORES	SINDICATO ENERGETICO S.A.	AV. DEL EJERCITO 250 INT 403	1	1	
MIRAFLORES	SURTIDORES S.A.C.	AV ANGAMOS OESTE 1420	1	1	
MIRAFLORES	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PER	AV 28 DE JULIO 1044 DPTO 501	1	1	
MIRAFLORES	TRABAJOS MARITIMOS S.A.	AV PASEO DE LA REPUBLICA 5895	1	1	
MIRAFLORES	UNACEM PERU S.A.	AV. 28 DE JULIO 610 PISO 7	1	2	
MIRAFLORES	URRUTIA CASTRO LUIS ALEJANDRO	AV. BENAVIDES 1294	1	1	
MIRAFLORES	V.S.HOLDINGS SAC	AV PASEO DE LA REPUBLICA 5812	1	1	
MIRAFLORES	VALE EXPLORATION PERU S.A.C.	CALLE ENRIQUE PALACIOS 1021	1	1	

Firmado digitalmente por ALVARADO  
 ALMANN Pedro Martin FAU  
 25.10.2022 17:11:40  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 19.02.2022 08:15:58 -05:00

		<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>		Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
		<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		Página: 16 de 24	
(El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)					
MIRAFLORES	ZUZUNAGA,ASSERETO & ZEGARRA ABOGADOS S.C	CALLE SOLOGNESI N° 180 INT 703	1	2	
MIRAFLORES	CLIENTES POTENCIALES		10	10	
<b>Total MIRAFLORES</b>			<b>41</b>	<b>65</b>	
SAN ISIDRO	ADISTEC PERU S.A.C.	AV VICTOR BELAUNDE 181 INT602B	1	1	
SAN ISIDRO	ADMINISTRADORA DEL COMERCIO S.A.	AV JORGE BASADRE SECTOR 2 TD	1	1	
SAN ISIDRO	ANDRADE CEREGHINO JOSE ANTONIO	AV GENERAL JACINTO LARA 132	1	1	
SAN ISIDRO	ANGLO AMERICAN PERU S.A.	CALLE ESQUILACHE 371 PISO 10	1	1	
SAN ISIDRO	ANIVALT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CALLE LA HABANA 192 INT 2	1	1	
SAN ISIDRO	ARBE ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CAL AMADOR MERINO REYNA 307	1	1	
SAN ISIDRO	ASALOG INTERNATIONAL AGENT S.A.C.	AV REP. DE PANAMA 3545 INT1001	1	1	
SAN ISIDRO	B & S ABOGADOS SAC	CA VIRREY TOLEDO 360	1	1	
SAN ISIDRO	BERLEGAL SAC	AV CAMINO REAL 393 INT 801	1	1	
SAN ISIDRO	BLANCO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS	CAMINO REAL 456 OF 801	1	1	
SAN ISIDRO	C.A.H. CONTRATISTAS GENERALES S.A.	AV REPUBLICA COLOMBIA 671 OF 603	1	1	
SAN ISIDRO	CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL	AV JORGE BASADRE 950	1	1	
SAN ISIDRO	CIA MINERA SANTA LUISA S.A	AV REP. DE PANAMA 3531 P. 1501	1	1	
SAN ISIDRO	COFIDE	JR AUGUSTO TAMAYO 160	1	1	
SAN ISIDRO	COMPANIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	CAL LAS BEGONIAS 415 INT.P-19	1	1	
SAN ISIDRO	COMPANIA ROLAND SOCIEDAD COMERCIAL DE RE	AV LAS CAMELIAS 735 INT 701	1	1	
SAN ISIDRO	COMPANIA MINERA CARAVELI S.A.C.	CALLE OROPENDOLAS 211	1	1	
SAN ISIDRO	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	CALLE ANDRES REYES 437- OF 301	1	1	
SAN ISIDRO	CONSORCIO AGUA AZUL S.A.	AV AMADOR M. REYNA 307 VIGLANC	1	1	
SAN ISIDRO	CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS FP S.A.C.	AV CAMINO REAL 348 of. 1104	1	1	
SAN ISIDRO	CONSTRUCTORA RECIFE S.A.C.	CALLE DEAN VALDIVIA 227 OF 801	1	1	
SAN ISIDRO	CONSULADO GENERAL DE ESPANA	CALLE LOS PINOS 400	1	1	
SAN ISIDRO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PACIFICO	CALLE LAS ORQUIDEAS 675	1	1	
SAN ISIDRO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABACO	AV CORONEL ANDRES REYES 420	1	1	
SAN ISIDRO	CORPORACION ARION SOCIEDAD ANONIMA CERRA	AV JAVIER PRADO ESTE 1676 URB	1	1	
SAN ISIDRO	CORPORACION CERVESUR S.A.A	CALLE A.MERINO REYNA 267 P.13	1	1	
SAN ISIDRO	CUATRECASAS GONCALVES PEREIRA SOCIEDAD C	AV SANTO TORIBIO 173 OF-1626	1	1	
SAN ISIDRO	D & M PHARMA PERU S.A.C.	AV PABLO CARRIQUIRY 665 PISO 3	1	1	
SAN ISIDRO	DALY,OTERO FLOREZ & NUÑEZ DEL PRADO SOCI	CAL RIO DE LA PLATA 167 OF 201	1	1	
SAN ISIDRO	DAMMA LEGAL ADVISORS S.C.R.L.	AV SANTO TORIBIO 115 OF-603	1	1	
SAN ISIDRO	DINERS CLUB PERU S.A.	AV CANIVAL Y MOREYRA 535 URB.	1	1	
SAN ISIDRO	DS CASAHIERRO ABOGADOS SCRL	AV ALVAREZ CALDERON 185 OF201	1	1	
SAN ISIDRO	ENTIDAD DE DESARROLLO A LA PEQUEÑA Y MIC	AV RIVERA NAVARRETE 645 PISO 3	1	1	

Firmado digitalmente por ALVARADO  
 ALEJANDRA Patricia Marleni FALC  
 201400372781 eSIC  
 Método: http://www.digitalsignatures.com  
 Fecha: 19.02.2022 08:16:13 -05:00

		FORMATO N° FO-08-003-B		
		TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)		
		Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018 Página: 17 de 24		
SAN ISIDRO	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGURO	AV.JUAN DE AROMA 830 P-6	1	2
SAN ISIDRO	EMBAJADA DE LA INDIA	AV.SALAVERRY 3006	1	1
SAN ISIDRO	EMBAJADA DE LA REP.FEDERAL DE ALEMANIA	CALLE D.DERTEANO 144 INT.703	1	1
SAN ISIDRO	ERNST & YOUNG CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL	AV. VICTOR A. BELAUDE 171	1	1
SAN ISIDRO	ESTUDIO CARLOS BLANCAS BUSTAMANTE A EIRL	AV.JAV.PRADO ESTE 175 OF.1502	1	1
SAN ISIDRO	ESTUD.MONROY ABOGADOS SOC.CIVIL DE RESP.	BEGONIAS 180	1	1
SAN ISIDRO	ESTUDIO OBREGON SEVILLANO S.A.C.	PASEO REPUBLICA 3891 OF.902	1	1
SAN ISIDRO	ESTUD.MANUEL ARAMBURU YRIGOYEN & ASOC S.	AV.REPLUB.PANAMA 3418 INT.502	1	1
SAN ISIDRO	ESTUDIO BRAMONT - ARIAS TORRES EIRL	CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 385	1	1
SAN ISIDRO	ESTUDIO DE SERVICIOS CONTABLES Y AFINES	CALLE SEIS N° 229 URB. CORPAC	1	1
SAN ISIDRO	ESTUDIO ECHECOPAR S.R.L.	AV. LOS CONQUISTADORES N°1118	1	2
SAN ISIDRO	ESTUDIO GHERSI ABOGADOS S.CIVIL DE R.L.	CAL.CORNEL PORTILLO 521	1	1
SAN ISIDRO	ESTUDIO OLAECHEA SOCIEDAD CIVIL DE RESPO	BERNARDO MONTEAGUDO 201	1	2
SAN ISIDRO	ESTUDIO RODRIGUEZ LARRAN ABOGADOS S.C.R	AV.CHOQUEHUANCA 770 RES.CHOQUE	1	1
SAN ISIDRO	ESTUDIO ROSSELLO SOC.CIVIL DE RESP.LTDA	AV.CAMINO REAL 348 PISO 12	1	1
SAN ISIDRO	ESTUDIO ROY FREYRE ABOGADOS S.CIVIL DE R	AV.VICTOR A.BELAUDE 189	1	1
SAN ISIDRO	EULEN DEL PERU S.A.	AV. JAVIER PRADO OESTE N° 278	1	1
SAN ISIDRO	FARMAKONSUMA S.A.	AV.F.P. Y ALIAGA 675 INT.202	1	1
SAN ISIDRO	FONDO DE CAJAS MUNIC.DE AHORRO Y CREDITO	CALLE CHINCHON 918	1	1
SAN ISIDRO	FONDO MIVIVIENDA S.A.	PASEO LA REPUBLICA 3121	1	1
SAN ISIDRO	FONDO MIVIVIENDA S.A.	PASEO LA REPUBLICA 3121	1	1
SAN ISIDRO	FONAFE	AV.PASEO DE REPUBLICA 3121	1	1
SAN ISIDRO	G.W.YICHANG & CIA S.A	CAL. CALLE 31 N° 125 URB CORPA	1	1
SAN ISIDRO	GLASO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GLASO S	MARTIR OLAYA 136 DPTO. 303	1	1
SAN ISIDRO	GREEN CARE DEL PERU S.A.	VICTOR A.BELAUDE 181 OF.401	1	1
SAN ISIDRO	GRELLAUD Y LUQUE ABOGADOS S.C.R.L.	AV.JAVIER PRADO OESTE 203 5TO	1	1
SAN ISIDRO	GRELLAUD Y LUQUE ABOGADOS S.C.R.L.	AV.JAVIER PRADO OESTE 203 5TO	1	1
SAN ISIDRO	GRIMALDO ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESP	AV.PARDO Y ALIAGA 699 OF.501-A	1	1
SAN ISIDRO	IBERMARPERU SRLTDA	PAZ SOLDAN 170 OF.901	1	1
SAN ISIDRO	ID MEDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABIL	CALLE MIGUEL DASSO 104 PISO 6	1	1
SAN ISIDRO	IMPRESA PIZZAROTTI & C.S.P.A.	CALLE ANDRES REYES N° 360	1	1
SAN ISIDRO	INMOBILIARIA MARITIMA S.A	CALLE 41 N° 894 INT.P.5	1	1
SAN ISIDRO	ITOCHE CORPORATION,SUCURSAL DE LIMA	AV.RIVERA NAVARRETE 475 INT.902	1	1
SAN ISIDRO	KENNEDYS LAW PERU SOCIEDAD CIVIL DE RESP	RIVERA NAVARRETE 495 INT.1303	1	1
SAN ISIDRO	KUEHNE + NADEL S.A.	AV.LAS BEGONIAS 441 INT.1201	1	1
SAN ISIDRO	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A	CALLE FRANCISCO MASIAS 370	1	1

		FORMATO N° FO-08-003-B		Versión: 1	
		TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)		Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
		Página: 18 de 24			
SAN ISIDRO	LANEY CORP SAC	CALLE LOS MANZANOS 649 URB. COU	1	1	
SAN ISIDRO	LARRAIN VIAL S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADOR	AV. JORGE BASADRE 310d/ 803	1	1	
SAN ISIDRO	LLORENTE & CUENCA S.A.	AV. ANDRES REYES 420 P.7	1	1	
SAN ISIDRO	MINERA CORPORATIVA SOCIEDAD ANONIMA CER	AV. JAV. PRADO ESTE 175 INT-701	1	1	
SAN ISIDRO	MOTA-ENGL PERU S.A.	AV. JAVIER PRADO ESTE 444 P. 1	1	1	
SAN ISIDRO	NICOLL PERU S.A.	Av. RICARDO RIVERA NAVARRETE 395	1	1	
SAN ISIDRO	OGM CONSULTORES S.A.	AV. JAV. PRADO ESTE 560 INT. 1901	1	1	
SAN ISIDRO	PACIFICO S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALU	JR. JUAN DE ARONA 830 URB. JARD	1	1	
SAN ISIDRO	PAYET, REY, CAUJI S. CIVIL DE R.L.	AV. V. A. BELAUINDE 147 INT. 1201	1	1	
SAN ISIDRO	PERAMAS ASESORES S.A.	AV. RIVERA NAVARRETE 395 OF. 804	1	1	
SAN ISIDRO	PESQUERA CANTABRIA S.A.	CALLE A.M. REYNA 339 OF-501	1	1	
SAN ISIDRO	PESQUERA EXALMAR S.A.A.	AV. VICTOR A. BELAUINDE 214 OPTO	1	1	
SAN ISIDRO	VALERO PERU SAC	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE 501	1	1	
SAN ISIDRO	RECYCLING PERUVIAN METAL NORTH S.A.C.	CALLE TRADICIONES 190	1	1	
SAN ISIDRO	REDENTORA S.A	AV. CAMINO REAL 1121 OF-303	1	1	
SAN ISIDRO	REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A.	AV. VICTOR A. BELAUINDE 147	1	1	
SAN ISIDRO	REY & DE LOS RIOS ABOGADOS	AV. SALAVERRY 3231	1	2	
SAN ISIDRO	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	CALLE LAS BEGONIAS 475 P.3	1	3	
SAN ISIDRO	SAN REMO OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	CALLE AMADOR. M. REYNA 340	1	1	
SAN ISIDRO	SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDIN	AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3895	1	1	
SAN ISIDRO	SEOREX CIA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARA	AV. VICTOR A. BELAUINDE 147 OPTO	1	1	
SAN ISIDRO	SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIE	Av. RIVERA NAVARRETE N° 525	1	1	
SAN ISIDRO	SG CONTADORES CONSULTORES S.A.C	GERMAN SCHEREIBER 210 OF. 801	1	1	
SAN ISIDRO	SODEXO PERU S.A.C.	CALLAS PALMERAS 435	1	1	
SAN ISIDRO	SOLIS & SOLIS ABOGADOS ASOCIADOS SOCIEDA	AV. RIVERA NAVARRETE 795 OF 51	1	1	
SAN ISIDRO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTA	CALLE CHINCHON 890	1	1	
SAN ISIDRO	TOMOCLINIC SAC	AV. JAVIER PRADO ESTE 1096 URB.	1	1	
SAN ISIDRO	TORRES, CARPIO, PORTOCARRERO & RICHTER A	AV. DOS DE MAYO 1821 P-2	1	1	
SAN ISIDRO	TRANSOTAL AGENCIA MARITIMA S.A.	AV. AMADOR. M. REYNA 267 OF-1002	1	1	
SAN ISIDRO	CLIENTES POTENCIALES		25	25	
<b>Total SAN ISIDRO</b>			<b>122</b>	<b>129</b>	
<b>TOTAL ITEM 2</b>			<b>200</b>	<b>210</b>	

		<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>		Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
		<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		Págína: 19 de 24	
(El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)					
<b>ANEXO ITEM 3</b>					
DISTRITO	RAZON SOCIAL	DIRECCION	CANT.PUNTOS	CANT.EJEMPL.	
BELLAVISTA	AGENCIA DE ADUANA TRANSOCEANIC S.A.	AV SAENZ PEÑA 1406	1	1	
BELLAVISTA	CAMINO CALDERON PATRICIA	AV. BUENOS AIRES 2364	1	1	
BELLAVISTA	CAMPOS ECHEANDIA FEDERICO JESUS	AV SAN JOSE 823 URB. SAN JOSE	1	1	
BELLAVISTA	COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C.	CALLE CRO ALEGRIA 270 URB. CC	1	1	
BELLAVISTA	GARCIA PERSICO S. A. C.	AV SAENZ PEÑA 1836	1	1	
BELLAVISTA	SANTILLANA ORMAECHE CARLA VANESSA	AV. MIGUEL GRAU 1436	1	1	
BELLAVISTA	VASQUEZ ASTETE RUBEN	CALLE RICARDO PALMA 475	1	1	
<b>Total BELLAVISTA</b>			<b>7</b>	<b>7</b>	
BREÑA	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE OF	AV BRASIL N° 804	1	1	
BREÑA	E-BUSINESS INTERCHANGE ZONE S.A.C.	AV. ARICA N° 785	1	1	
BREÑA	REIMS INTERNACIONAL S.A.	JR.GRAL. JOSE VIDAL 801	1	1	
<b>Total BREÑA</b>			<b>3</b>	<b>3</b>	
CALLAO	ADUANERA CARRICORINIO S.A.AG DE ADUANA	AV DOS DE MAYO 671 INT. 303	1	1	
CALLAO	AGENCIA DE ADUANA VICMAR S.A.	PJ. INDEPENDENCIA N° 333 - 334	1	1	
CALLAO	AQP EXPRESS CARGO S.A.C.	CALLE AERONAVES 220 FUNDO BOCA	1	1	
CALLAO	CARTAS DEL PERU	CALLE OMCRON 402 2.1 PARQUE	1	1	
CALLAO	CARLOS BELLO S.A.C.	JR.MILLER N° 450 PISO 10	1	1	
CALLAO	EMPRESA PERUANA DE RECAUDACION SAC	MZ Q 53 LT 1 URB. BOCANEGRA 55	1	1	
CALLAO	GALVEZ SUCCAR MANUEL	AV OSCAR R.BENAVIDES 5177	1	1	
CALLAO	INDUSTRIAS ELECTRO QUIMICAS S.A.	AV ELMER FAUCETT 1920 URB.AERO	1	1	
CALLAO	INTERAMERICAN SERVICE CO S.A.C.	JR.TALARA 140 URB.SANTA MARINA	1	1	
CALLAO	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	AV ARGENTINA 4453	1	1	
CALLAO	LA NDIRE URQUIZO JOSE ANTONIO	AV GUARDIA CHALACA 1485	1	1	
CALLAO	LAVALLE SUTO DESPACHADORES ADUANEROS S.	CALLE MIGUEL CAPURRO 216 URB.	1	1	
CALLAO	MOLINO EL TRIUNFO S.A.	AV BOCANEGRA 476	1	1	
CALLAO	PESQUERA EXALMAR S.A.A.	AV ARGENTINA 357	1	1	
CALLAO	PRODUCTOS DE ACERO CASSADO S.A- PRODAC S	AV NESTOR GAMBETA 6429	1	1	
CALLAO	PUERTAS ALVAREZ JOSE LUIS	JR. CHACHAPOYAS N° 137 STA. MA	1	1	
CALLAO	QUIMPAC S.A.	AV NESTOR GAMBETTA 8583	1	1	
CALLAO	RIVERO CASTILLO RAFAEL ENRIQUE	AV SAENZ PEÑA 180	1	1	

Firmado digitalmente por ALVARADO  
 ALEMAN Pedro Mario FNU  
 20100072761 AUB  
 Motivo: Soy el autor del documento.  
 Fecha: 19.02.2022 08:17:34 -05:00

		<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>		Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
		<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		Página: 20 de 24	
		<small>(El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)</small>			
CALLAO	SEVILLA GUTIERREZ DORIS CAREN	CALLE PEDRO D'NOFRIO N° 266	1	1	
CALLAO	SHOHN S.A.	AV.ELMER FAUCETT 3517	1	1	
CALLAO	SURPACK S.A.	JR.CONTRALMIRANTE VILLAR 697	1	1	
CALLAO	TRANSCORP INDUSTRIAL S.A.C.	AV.ARGENTINA 2316	1	1	
CALLAO	TRANSPORTES MERIDIAN SAC	AV EX FUNDO OQUEENDO MZA H-L LD	1	1	
CALLAO	CLIENTES POTENCIALES		2	2	
<b>Total CALLAO</b>			<b>25</b>	<b>25</b>	
CARMEN DE LA LEG	ALICORP SAA	AV.ARGENTINA 4793	1	1	
CARMEN DE LA LEG	ANDALUCITA S.A.	AV.MATERIALES 2828 INT.1	1	1	
CARMEN DE LA LEG	DEPOSITOS Y VENTAS SOCIEDAD ANONIMA	JR.VICTOR A.BELAUNDE 901	1	1	
CARMEN DE LA LEG	REFRACTARIOS PERUANOS S.A.	AV.MATERIALES 2828	1	4	
CARMEN DE LA LEG	CLIENTES POTENCIALES		3	3	
<b>Total CARMEN DE LA LEG</b>			<b>7</b>	<b>10</b>	
CERCADO DE LIMA	A.TARRILLO BARBA S.A.	AV.EMANCIPACION 282 INT.201	1	1	
CERCADO DE LIMA	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU	JR.SANTA ROSA N° 441-445	1	10	
CERCADO DE LIMA	CGS CONSULTORES LEGALES S.A.C.	AV.GUILERMO DANSEY 507 OF.302	1	1	
CERCADO DE LIMA	CA DE NEGOCIOS GRILES E INVERSIONES S.A	JR.HUALLAGA 482 OF.182M 183M	1	1	
CERCADO DE LIMA	CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES S.A.C.	JR.HUANTA 1012-1018	1	1	
CERCADO DE LIMA	ESTUDIO SALINAS VERANO & ASOCIADOS SOCIE	LARRABURE Y UNANUE 188-201	1	1	
CERCADO DE LIMA	EXIMPORT DISTRIBUIDORES DEL PERU S.A	AV.ARGENTINA 1710	1	1	
CERCADO DE LIMA	MERCADEO COMERCIAL SA	AV. GUZMAN BLANCO 422	1	1	
CERCADO DE LIMA	N.B.TEALDO & CO. S.A.	AV.ARGENTINA 1564	1	1	
CERCADO DE LIMA	OBRA DE SAN CAMILO	JR. ANCASH 609 URB. BARRIOS	1	1	
CERCADO DE LIMA	POLIMETALES S.A.C.	AV.ARGENTINA 2787 Z.I.ZONA IND	1	1	
CERCADO DE LIMA	REENCAUCHADORA HEINTZ S.A	CALLE PACASMAYO N° 446	1	1	
CERCADO DE LIMA	UNION YCHICAWA S.A	JR.JUNIN 758 URB. BARRIOS ALTOS	1	1	
CERCADO DE LIMA	CONTIX S.A.	OSCAR R.BENAVIDES 1510 URB.	1	1	
CERCADO DE LIMA	DP COMUNICACIONES S.A.C.	AV.ANDAHUYAYLAS 1472	1	1	
CERCADO DE LIMA	EMPRESA DE TRANSPORTES URBANO LINEA 4 S.	JR.SANTA ROSA 376 OF-706	1	1	
CERCADO DE LIMA	IMEDIA COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA C	JR.ANDAHUYAYLAS 1472	1	1	
CERCADO DE LIMA	INMOBILIARIA ALQUIFE S.A.C.	JR. ANDAHUYAYLAS 1472	1	1	
CERCADO DE LIMA	MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	AV.OSCAR R.BENAVIDES 1215	1	1	
CERCADO DE LIMA	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VUL	JR.CAMANA 916	1	4	
CERCADO DE LIMA	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACION	ZORRITOS 1203	1	20	
CERCADO DE LIMA	OMEGA PERU S.A	AV.OSCAR R.BENAVIDES 1593 INT.	1	1	
CERCADO DE LIMA	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	JR.CARABAYA SIN CDRA 1 PALACI	1	8	

Firmado digitalmente por ALVARADO  
ALEJANDRO Pedro Martín FAU  
2025021911.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.12.2022 08:18:00 -05:00

		<b>FORMATO N° FO-08-003-B</b>		Versión: 1 Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
		<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		Página: 21 de 24	
		<small>(El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)</small>			
CERCADO DE LIMA	PROGR NAC PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE L	JR.CAMANA 616 PISO 9	1	1	
CERCADO DE LIMA	SOLO DEL PERU S.A.C.	AV.NACIONES UNIDAS 1360 Z.I. OH	1	1	
CERCADO DE LIMA	RADIO NACIONAL DEL PERU	PETIT THOUAR	1	1	
CERCADO DE LIMA	CANAL 7	JOSE GALVEZ	1	1	
CERCADO DE LIMA	CANAL 4	AV.AREQUIPA 1110	1	1	
CERCADO DE LIMA	CANAL 4	MONTERO ROSAS 1089	1	1	
CERCADO DE LIMA	CANAL 8	MONTERO ROSAS 1089	1	1	
CERCADO DE LIMA	PALACIO DE GOBIERNO	PLAZA DE ARMAS	1	26	
CERCADO DE LIMA	CLIENTES POTENCIALES		17	17	
<b>Total CERCADO DE LIMA</b>			<b>48</b>	<b>111</b>	
INDEPENDENCIA	ANDINA PLAST S.R.L.	CALLE ISIDRO BONIFAZ 433	1	1	
INDEPENDENCIA	CORPORACION INVERSIONES LYS S.A.	AV. INDUSTRIAL NRO. 3124	1	1	
INDEPENDENCIA	CLIENTES POTENCIALES		1	1	
<b>Total INDEPENDENCIA</b>			<b>3</b>	<b>3</b>	
JESUS MARIA	ALVARADO CERRO FERNANDO ALFREDO	JR.NATALIO SANCHEZ 244 OF201	1	1	
JESUS MARIA	AMERICAN HOSP SCIEF EQUIP CO DEL PERU S.	AV.MAXIMO ABRIL 524 URB.SANTA	1	1	
JESUS MARIA	ASOCIACION EDUCATIVA AVIA - ALLIANCE	AV.SAN FELIPE 319 RES.JESUS MA	1	1	
JESUS MARIA	CARPIO VELEZ DONATO HERNAN	AV.REPUBLICA DE CHILE 295 OF 205	1	1	
JESUS MARIA	CESAR EMILIO MENDOZA RODRIGUEZ	PASAJE BRENNER 211	1	1	
JESUS MARIA	COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA	AV.GIUSEPPE GARIBOLDI 343	1	1	
JESUS MARIA	ESTUDIO CARRASCO E.I.R.L.	AV. 06 DE AGOSTO N° 589	1	1	
JESUS MARIA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFO	AV.GENERAL GARZON 654 - 656	1	3	
JESUS MARIA	LADOS DE LIMA EDUARDO JOSE ATILIO	JR.SANTO DOMINGO 291 RES.SAN F	1	1	
JESUS MARIA	SEAS RAMOS MARIA DEL CARMEN	AV. GARZON 685 DPTO. 803	1	1	
JESUS MARIA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	AV.DOMINGO CUETO 120	1	1	
JESUS MARIA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	AV.DOMINGO CUETO 120	1	1	
JESUS MARIA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	AV.DOMINGO CUETO 120	1	7	
JESUS MARIA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	AV.DOMINGO CUETO 120	1	1	
JESUS MARIA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	AV.DOMINGO CUETO 120	1	1	
JESUS MARIA	UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA	JR.RIO DE JANEIRO 960	1	1	
JESUS MARIA	VIDAL, CACERES, GONZALES-ABOGADOS S.A.C.	CAL.INCA RIPAC NRO. 364	1	1	
JESUS MARIA	CANAL 2	AV.SAN FELIPE 968 RES.JESUS MA	1	1	
<b>Total JESUS MARIA</b>			<b>18</b>	<b>26</b>	
LA PERLA	A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MA	AV.SANTA ROSA 751 URB.BENJAMIN	1	1	
LA PERLA	NUÑEZ PALOMINO PEDRO GERMAN	JR. IQUIQUE 248	1	1	
LA PERLA	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	AV.SANTA ROSA N° 135	1	1	

Firmado digitalmente por ALVARADO  
ALESSANDRO PACHECO MARTIN PALZ  
301800721971 848  
Fecha: 15.02.2022 08:59:21 -05:00

		FORMATO N° FO-08-003-B		Versión: 1	
		TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)		Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
				Página: 22 de 24	
LA PERLA	CLIENTES POTENCIALES			1	1
<b>Total LA PERLA</b>				<b>4</b>	<b>4</b>
LINCE	COMPANIA INMOBILIARIA AGREMI S.A.	JR.RISSO N°152 (C.C.RISSO)		1	1
LINCE	DEL RIO ESTRADA GINO ALFONSO	PASAJE SAN LUIS 132		1	1
LINCE	ESTUDIO CASTIGLIONI GHIGLINO & ABOGADOS	JR. EMILO ALTHAUS N° 380		1	1
LINCE	GONZALES LOLI JORGE LUIS	JR.MARISCAL MILLER 1701		1	1
LINCE	HEXA QUIMICA SAC	PJE ISMAEL CASTILLO 145		1	1
LINCE	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	CALLE TRINIDAD MORAN 821 URB.L		1	2
LINCE	SHAJIAN TORRES KEILA WENDY	CAL. CARLOS ALAYZA Y ROEL 2392		1	1
LINCE	SOTO VALLENAS VICTOR GASTON	JR.LEON VELARDE 235		1	1
LINCE	CLIENTES POTENCIALES			4	4
<b>Total LINCE</b>				<b>12</b>	<b>13</b>
LOS OLIVOS	B&PS PROJECTS S.A.C.	JR. RAMON ZAVALA NRO. 168		1	1
LOS OLIVOS	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS S.A	AV.UNIVERSITARIA NORTE 5140		1	1
LOS OLIVOS	COFACO INDUSTRIES S.A.C.	JR.SAN ANDRES 6299		1	1
LOS OLIVOS	EJE CONSTRUCTOR, EMPRESA CONSTRUCTORA, I	JR.CARAZ 841 OF.402 URB.MERCUR		1	1
LOS OLIVOS	ESTUDIO CALCINA E.I.R.L.	CAL DORA MAYER 161 URB CUETO		1	1
LOS OLIVOS	GEÓLOGOS MINEROS METALURGISTAS ASOCIADOS	CALLE HUAYNA CAPAC 7125 URB.EL		1	1
LOS OLIVOS	INMOBILIARIA Y CONSTRUCT RESIDENCIAL SAC	CAL.FICARIA NRO. 3813		1	1
LOS OLIVOS	FALACIOS VERGARA LUIS	JR. GEMINIS N° 1010 DPTO 201		1	1
LOS OLIVOS	SERVICIOS POSTALES DEL PERU SOCIEDAD ANO	AV.TOMAS VALLE CD.7 S/N		1	1
LOS OLIVOS	SERVICIOS POSTALES DEL PERU SOCIEDAD ANO	AV.TOMAS VALLE CD.7 S/N		1	1
LOS OLIVOS	UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	ESQ CONSTELAC Y SOL D ORO NRO.		1	1
LOS OLIVOS	CLIENTES POTENCIALES			1	1
<b>Total LOS OLIVOS</b>				<b>12</b>	<b>12</b>
MAGDALENA DEL MA	ALPAYANA S.A.	JR.CONTRALMIRANTE MONTERO 429		1	1
MAGDALENA DEL MA	ASESORIA COMERCIAL S.A. ACOSA	AV.DEL EJERCITO 1057		1	1
MAGDALENA DEL MA	BEAGLE AGENTES DE ADUANA S.A	JR.COMANDANTE JIMENEZ 120		1	1
MAGDALENA DEL MA	COSTEÑO ALIMENTOS S.A.C.	JR.CONTRALMIRANTE MONTERO 429		1	1
MAGDALENA DEL MA	ELECTROMEDICINA PERUANA S.A.	AV.JAWER PRADO OESTE 630		1	1
MAGDALENA DEL MA	FINANCIERA CAPAQ S.A.	JR.FLORA TRISTAN 310 PISO 7		1	1
MAGDALENA DEL MA	FONAFE	Calle COMANDANTE JIMENEZ 453		1	1
MAGDALENA DEL MA	LOS PORTALES S.A	JR.MARISCAL LA MAR 991 PISO 7		1	1
MAGDALENA DEL MA	MEDICINA EMPRESARIAL DE PREVENCIÓN EN SA	AV. FAUSTINO S. CARRION 154		1	1
MAGDALENA DEL MA	MEGA LABS LATAM S.A.	J.FAUSTINO SANCHE CARRION 425		1	1
MAGDALENA DEL MA	OSNERGMIN	AV.BERNARDO MONTEAGUDO 222		1	2

		FORMATO N° FO-08-003-B			Versión: 1	
		TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)			Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018	
					Página: 23 de 24	
MAGDALENA DEL MA	PIRAMIDE AGENCIA DE ADUANAS S.A.	AV.J.PRADO OESTE 757 OF-1906	1	1		
MAGDALENA DEL MA	SANMS SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.	AV.ANTONIO MIROQUESADA 457	1	1		
MAGDALENA DEL MA	SOCCIEDAD NACIONAL DE MINERIA PETROLEO Y	JR.FRANCISCO GRAÑA 671 URB SAN	1	2		
MAGDALENA DEL MA	TDP CORP S.A.	AV.ANTONIO MIRO QUESADA 427	1	1		
MAGDALENA DEL MA	CLIENTES POTENCIALES		9	9		
<b>Total MAGDALENA DEL MA</b>			<b>24</b>	<b>26</b>		
PUEBLO LIBRE	SEGUROIC SOCIEDAD ANONIMA	CALLE ISLA HAWAI 145	1	1		
PUEBLO LIBRE	SINTAD S.A.C	P.J.PARQUE SAN CARLOS 271 URB.	1	1		
PUEBLO LIBRE	CLIENTES POTENCIALES		1	1		
<b>Total PUEBLO LIBRE</b>			<b>3</b>	<b>3</b>		
RIMAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	AV.TUPAC AMARU 210	1	1		
RIMAC	CLIENTES POTENCIALES		1	1		
<b>Total RIMAC</b>			<b>2</b>	<b>2</b>		
SAN JUAN DE LURI	CARDSILPLAST S.A.C.	CALLOS ANGELES SIN EDF. LAS	1	1		
SAN JUAN DE LURI	HILANDERIA DE ALGODON PERUANO S.A.	AV.LAS LOMAS 801 Z.LZARATE	1	1		
SAN JUAN DE LURI	IOC PERU S.A.C.	AV.EL SANTUARIO 1437	1	1		
SAN JUAN DE LURI	TECNOLOGIA TEXTIL S.A.	AV.CAJAMARQUILLA 1085 URB.ZARA	1	1		
<b>Total SAN JUAN DE LURI</b>			<b>4</b>	<b>4</b>		
SAN MARTIN DE PO	IMPROVENS S.R.LTDA	CALLE SAN VIRGLIO 919 URB.PAL	1	1		
SAN MARTIN DE PO	INST NACIONAL DE SALUD MENTAL HD-HN	AV.ELOY ESPINOZA 709 URB.PALAO	1	1		
SAN MARTIN DE PO	ROMERO SANCHEZ MICHAEL	AV. EDUARDO DE HABICH 681	1	1		
SAN MARTIN DE PO	SOUSA CALLE MARTHA ELOISA	AV.ALFREDO MENDIOLA 910 -A	1	1		
SAN MARTIN DE PO	CLIENTES POTENCIALES		2	2		
<b>Total SAN MARTIN DE PORRES</b>			<b>6</b>	<b>6</b>		
SAN MIGUEL	ADUALINK S.A.C.	CALLE PADRE URRACA 276	1	1		
SAN MIGUEL	ADUANDINA AGENCIA DE ADUANA S.A.C.	JR.HERMANOS CATARI 523 URB.MAR	1	1		
SAN MIGUEL	AGENTES PROFESIONALES DE ADUANAS S.A.C.	AV.RAFAEL ESCARDO 476 URB.MARA	1	1		
SAN MIGUEL	CALANIT S.A.C.	AV.LA PAZ 1411 INT 201 URB.	1	1		
SAN MIGUEL	CONTROL TRIBUTARIO S.A.C.	JR. COLLASUYO NRO. 220	1	1		
SAN MIGUEL	DOGANA S.A AGENTES AFIANZADOS DE ADUANAS	CALLE HERMANOS CATARI 186 URB.	1	1		
SAN MIGUEL	EMPRESA PESQUERA EXTRACTIVA SRLTDA	AV.LA PAZ 1050	1	1		
SAN MIGUEL	ENEL GENERACION PERU S.A.A.	CALLE CESAR LOPEZ ROJAS 201	1	1		
SAN MIGUEL	GYOREN DEL PERU S.A.C.	AV.FRAY MARTIN DE MURUA 150	1	1		
SAN MIGUEL	INSTITUTO DE DESARROLLO AERONAUTICO Y ME	CALLE MARIO VALDIVIA 190 URB.MI	1	1		
SAN MIGUEL	INVERSIONES D KASA S.A.C.	JR. PROLONGACION AYACUCHO 1264	1	1		
SAN MIGUEL	ISLAY AGENCIA AFIANZADA DE ADUANA S.A	JR.EL SOLITARIO DE SAYAN 221	1	1		

Firmado digitalmente por ALVARADO  
 ALEJANDRO Pedro Alberto FAU  
 20130072761 uds  
 Método: Sily el autor del documento  
 Fecha: 18.02.2022 08:18:28 -05:00

		FORMATO N° FO-08-003-B		Versión: 1	
		TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (El presente formato fue elaborado en base al Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios y Consultorías en General)		Aprobación: 12/02/2018 Publicación: 13/02/2018 Página: 24 de 24	
SAN MIGUEL	MAKROADUNAS S.A.C.	AV. PLO XII N° 217 2DO PISO	1	1	
SAN MIGUEL	NSF INASSA S.A.C.	AV LA MARINA 3035 URB.MARANGA	1	1	
SAN MIGUEL	OPEN COMB SYSTEMS EIRL	JR.PROL AYACUCHO 177	1	1	
SAN MIGUEL	PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.	AV.PQUE LAS LEYENDAS 210 OF-60	1	1	
SAN MIGUEL	CLIENTES POTENCIALES		2	2	
Total SAN MIGUEL			18	18	
<b>TOTAL ITEM 3</b>			<b>189</b>	<b>241</b>	

Firmado digitalmente por ALVARADO ALIBRINI Pardo Madrid PAU  
 20100072761 aut  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 18.03.2022 08:18:12 -05:00

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado y considerando que el procedimiento de selección es por relación de ítems la experiencia que corresponde acreditar por cada ítem es el siguiente:</p> <p>Ítem 1 - S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles)</p> <p>Ítem 2 – S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles)</p> <p>Ítem 3 – S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles)</p> <p>Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará la experiencia señalada a continuación por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Ítem 1 - S/. 13,415.00 (Trece mil cuatrocientos quince con 00/100 Soles)</p> <p>Ítem 2 – S/. 15,900.00 (Quince mil novecientos con 00/100 Soles)</p> <p>Ítem 3 – S/. 22,295.00 (Veintidós mil doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles)</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: transporte terrestre de diarios y revistas en entidades públicas y privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado” (...)*

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Entrega del Diario Oficial “El Peruano” a Suscriptores de Editora Perú acumulado tres (03) rutas, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2022-EP** para la contratación del Servicio de Entrega del Diario Oficial “El Peruano” a Suscriptores de Editora Perú acumulado tres (03) rutas a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de Entrega del Diario Oficial “El Peruano” a Suscriptores de Editora Perú acumulado tres (03) rutas

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ ....., que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en pagos quincenales, en función al monto del contrato original, previa presentación de la factura y el informe respectivo luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Distribución de Editora Perú emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del siguiente link de mesa de partes virtual:

<https://www.editoraperu.pe/MPV/>

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es Trescientos sesenta y cinco (365) días de acuerdo a lo establecido por área usuaria; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Distribución en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Otras Penalidades:**

N°	MOTIVO DE LA PENALIDAD	APLICACIÓN DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	Cuando el proveedor incumple su hora de ingreso a la planta de Productos terminados incluyendo el tiempo de tolerancia.	Se aplicara una penalidad de S/.30.00 por cada tardanza.	Hora registrada en la hoja de control del reparto de suscripciones, con el reloj marcador ubicado en la planta Andahuaylas.
2	Cuando el proveedor incumple con los tiempos de entrega del DOP, incluyendo el tiempo de tolerancia.	Se aplicara una penalidad de S/.30.00 por cada día.	Una vez concluido el reparto, el proveedor se comunica informando la hora de culminación, que luego es verificado llamando a algunos clientes de sus rutas.

3	Cuando se compruebe que el proveedor no entregó el DOP, el mismo día de su edición.	Se aplicará una penalidad del S/. 40.00 por cada día.	Reclamo de los clientes suscriptores, previa verificación
4	Cuando el personal del proveedor no utilice los implementos y equipos de seguridad, dentro de las instalaciones de la Planta.	Se aplicará una penalidad de S/. 50.00 por cada evento	Se levantará una acta de verificación suscrita por el Jefe de Productos Terminados .

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera

directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

---

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2022-EP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

 Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2022-EP**  
 Presente.-

 El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2****DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2022-EP  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2022-EP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ENTREGA DEL DIARIO OFICIAL “EL PERUANO” A SUSCRIPTORES DE EDITORA PERÚ ACUMULADO TRES (03) RUTAS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2022-EP**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5****PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2022-EP**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2022-EP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2022-EP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	Destinos	Cantidad de Ejemplares 365 días	Precio Unitario ofertado S/ (incluido IGV)	Total del Valor Ofertado por los 365 días S/ (incluido IGV)
1	Ate, El Agustino, La Molina, La Victoria, San Borja, San Juan de Miraflores, San Luis, Santa Anita, Santiago de Surco, Surquillo	63,510		
2	BARRANCO, CHORRILLOS, MIRAFLORES, SAN ISIDRO	76,650		
3	BELLAVISTA, BREÑA, CALLAO, CARMEN DE LA LEGUA, CERCADO DE LIMA, INDEPENDENCIA, JESUS MARIA, LA PERLA, LINCE, LOS OLIVOS, MAGDALENA DEL MAR, PUEBLO LIBRE, RIMAC, SAN JUAN DE LURIGANCHO, SAN MARTIN DE PORRES, SAN MIGUEL	99,645		

El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE, por cada ítem que presente su oferta. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

**NOTA: EL POSTOR QUE PARTICIPE EN MÁS DE UN (1) ÍTEM, DEBERÁ PRESENTAR EL PRECIO DE OFERTA EN FORMATOS SEPARADOS POR CADA ÍTEM**

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 7****EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2022-EP**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 8****DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2022-EP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 9

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2022-EP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*